OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1 Y ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-08-2022-1701
CONTRATISTA: KEYS FAYDITH BUELVAS NARVÁEZ

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N°.**1.010.168.653**, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa como delegataria en materia de contratación y ordenación del gasto del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, mediante **Decreto 0425 del 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **KEYS FAYDITH BUELVAS NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.102.822.186, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la siguiente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°. 1 Y ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-08-2022-1701**, suscrito el día trece (13) de enero de 2022, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1) –** Que el día trece (13) de enero de 2022 se suscribió el **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios Profesionales No. CD-08-2022-1701**, **entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y KEYS FAYDITH BUELVAS NARVÁEZ**, cuyo objeto es: **“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**.** Por un valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($52.800.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló **hasta treinta y uno (31) de diciembre 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-08-2022-1701,** se definió como forma de pago la siguiente**: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago al VEINTIOCHO (28) de febrero por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000). Cada uno y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000).. Los pagos deben estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **4)-** Que se establecieron como **obligaciones específicas**: **A**. Apoyar desde su perfil profesional en el área

jurídica el proyecto subsidio de adulto mayor en el Distrito de Barranquilla. **B**. Recibir, revisar y tramitar las solicitudes de levantamientos de suspensión de los beneficiarios del proyecto Subsidio Adulto Mayor. **C**. Gestionar las publicaciones en los procesos operativos y actualidad del proyecto Subsidio Adulto Mayor a través de la oficina de comunicaciones de la secretaria Distrital de Gestión Social. **D**. Apoyar la gestión documental del programa Adulto Mayor. **E**. Realizar seguimiento a las novedades del proyecto subsidio de adulto mayor en el Distrito de Barranquilla. **F**. Velar para que se dé una respuesta oportuna y eficaz a las PQR recibidas de conformidad con los lineamientos establecidos por el programa. **G**. Realizar convocatoria a los eventos que se organicen del proyecto subsidio de adulto mayor en el Distrito de Barranquilla. **H**. Orientar en la elaboración de los derechos de petición o solicitudes a los beneficiarios del programa Adulto Mayor. **I**. Realizar procesos pedagógicos de los derechos del Adulto mayor. **J**. Las demás inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor. **5)-** Que, el día primero (01) de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Gestión Social solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No.1, LA ADICION No.1 al contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-08-2022-1701. 6). -** Que dicha solicitud se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202202821 del primero (01) de noviembre de 2022. 7)-** Que la adición que se pretende no supera el **50%** del valor del contrato. **8)-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la Secretaría Distrital de Gestión Social, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No.1 y ADICION No.1** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios Profesionales No. **CD-08-2022-1701** y su clausulado Anexo. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: El presente tiene por objeto adicionar recursos con base en la necesidad de incluir nuevas obligaciones a las inicialmente pactadas y por ende modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. **CD-08-2022-1701** y su clausulado Anexo. **CLAUSULA SEGUNDA - ADICIÓN**: Adicionar la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONALES**: a) Elaborar información de los Comités Operativos para la ejecución de novedades dentro del Programa Adulto Mayor. b) Realizar la consolidación de evidencias del informe general del programa Adulto Mayor. **CLAUSULA CUARTA MODIFICACIÓN:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO del anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No**. CD-08-2022-1701**, la cual quedará de la siguiente manera: *a)* un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000,00), ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000,00), Un Pago al 30 de Noviembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.800.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONS OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.800.000,00). Los pagos deben estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los

impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA QUINTA** - **EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente-SECOP II.

Proyectó: Federico Celedon Guerra/ Abogado Externo/ Secretaria General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores - Asesores en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito.